

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5358039054

PÓLIZA No: 535 -55 - 994000011107 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: MEDELLÍN SECTOR SOLIDARIO				COD. AGE: 535				RAMO: 55				PAP:			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
05	03	2025	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	15	03	2025	23:59	15	03	2026	23:59	365	05	03	2025
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE A LAS				VIGENCIA HASTA A LAS DIAS				FECHA DE IMPRESIÓN			
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL												TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION			

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION												
VIGENCIA DEL ANEXO				DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA
15				15	03	2025	23:59	15	03	2026	23:59	365
VIGENCIA DESDE A LAS				VIGENCIA HASTA A LAS								

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **811.022.688-3**

DIRECCIÓN: **CR 65 NO 48 162** CIUDAD: **MEDELLÍN, ANTIOQUIA** TELÉFONO: **4441827**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **811.022.688-3**

DIRECCIÓN: **CR 65 NO 48 162** CIUDAD: **MEDELLÍN, ANTIOQUIA** TELÉFONO: **4441827**

BENEFICIARIO: **COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **811.022.688-3**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: **COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA** NIT : **811022688**

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: **ANTIOQUIA** CIUDAD: **MEDELLÍN**

DIRECCION: **CARRERA 65 No. 48-162**

ACTIVIDAD: **C28 - CASA RESIDENCIAL**

TIPO EDIFICIO: **NO APLICA PARA ESTE RAMO** TIPO DE RIESGO: **RESIDENCIAL** MANZANA: **49-65**

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
EDIFICIO(S)		\$ 0.00		
ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS		0.00		
ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR Y HUELGA		0.00		
INCENDIO Y/O RAYO		0.00		
EXPLOSION		0.00		
DAÑOS POR AGUA		0.00		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		0.00		
EXTENDED COVERAGE		0.00		
RENTA		0.00		
TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCION VOLCANICA		0.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV en ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS/ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR Y HUELGA; 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en INCENDIO Y/O RAYO/EXPLOSION/DAÑOS POR AGUA/ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO/EXTENDED COVERAGE ; 2.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV en TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCION VOLCANICA

BENEFICIARIOS
NIT 811022688 - **COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA**

TOMADOR
COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA CFA

ASEGURADO(S)
Todos los deudores de CFA que hayan constituido garantía hipotecaria a favor de la Cooperativa y que tengan créditos hipotecario.

VALOR ASEGURADO TOTAL: *****0.00	VALOR PRIMA: \$ *****	GASTOS EXPEDICION: \$*****0.00	IVA: \$ *****	TOTAL A PAGAR: \$ *****
-------------------------------------	--------------------------	-----------------------------------	------------------	----------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.					

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR (415)7701861000019(8020)00000000007000535803905

FIRMA TOMADOR LUVILLAMIZAR 0

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDB25700F0CF57E5A CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE INCENDIO

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: MEDELLÍN SECTOR SOLIDARIO

COD. AGENCIA: 535

RAMO: 55

No PÓLIZA: 994000011107 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA

IDENTIFICACIÓN: NIT 811.022.688-3

ASEGURADO: COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA

IDENTIFICACIÓN: NIT 811.022.688-3

BENEFICIARIO: COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA

IDENTIFICACIÓN: NIT 811.022.688-3

TEXTO ITEM 1

BENEFICIARIOS

Para todos los casos CFA será primer beneficiario a título oneroso hasta la concurrencia de las obligaciones del tomador con la cooperativa a la fecha de siniestro.

ASEGURADOR

La compañía aseguradora que resulte adjudicataria de la licitación y expida la(s) póliza (s) correspondiente (s)

BIENES ASEGURADOS

La aseguradora dará cobertura bajo las condiciones del contrato de seguro a todos los bienes inmuebles que soporten una garantía hipotecaria constituida a favor de CFA y que respalden créditos hipotecarios vigentes desembolsados. Se excluyen aquellos bienes para los cuales el deudor contrate una póliza particular y esta sea aceptada por CFA.

UBICACIÓN DE LOS BIENES

Podrán estar ubicados en cualquier lugar del territorio nacional.

USO DE LOS BIENES

Residencial, comercial, industrial, servicios.

VIGENCIA DE LA POLIZA

DESDE LAS 00:00 DEL 15/03/2025 HASTA LAS 00:00 DEL 15/03/2027

VIGENCIA COBERTURA INDIVIDUAL

La cobertura de los bienes comenzará a partir de la iniciación de la vigencia del seguro que garantiza los créditos que conforman la totalidad de cartera actual de la CFA, y a partir del desembolso para cada crédito nuevo; y estará vigente hasta la cancelación total de la deuda, incluyendo pero no limitado a: prórrogas, refinanciaciones, renovaciones, unificaciones, reestructuraciones y cualquier otro tipo de acuerdo suscrito con los clientes de la CFA diferentes operaciones de crédito.

VALOR ASEGURADO

El valor asegurado para cada deudor será el valor comercial de la parte destructible (incluye terreno en algunos casos) de los bienes dados en garantía y valuados por CFA. Máximo tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000). Se podrá convenir la asunción de riesgos mayores en forma no automática y sin aumento de prima por el solo monto del crédito previa consulta y aceptación de la aseguradora.

AMPARO AUTOMATICO

La oferta deberá indicar el límite máximo individual para amparo automático, el cual no deberá ser inferior tres mil millones de pesos (\$3.000000.000.00) M/Cte., para cada inmueble que se desee asegurar, entendiendo estos como las sumas hasta las cuales el deudor queda asegurado automáticamente sin ningún requisito adicional.

PERIODO AMPARO AUTOMATICO

La oferta a cotizar deberá contemplar amparo automático por un periodo no inferior a cuarenta y cinco (45) días, lo anterior con el fin de garantizar la protección patrimonial de los activos de la CFA mientras se efectúa la normalización de las pólizas endosadas por los clientes. No obstante lo anterior, si el cliente no presenta la póliza endosada, CFA realizará el pago de la prima respectiva.

CONTINUIDAD DE COBERTURA

Continuidad de Cobertura para la totalidad de los bienes que vienen actualmente asegurados dentro del programa de seguros de la CFA. Esta continuidad contempla las prórrogas, refinanciaciones, renovaciones, unificaciones, reestructuraciones y cualquier otro tipo de acuerdo suscrito con los clientes de la CFA en las diferentes operaciones de crédito que se presenten dentro de la vigencia de esta licitación, lo anterior por cuanto en este tipo de acuerdos se debe tener en cuenta las condiciones de suscripción y aceptación del riesgo actual.

GARANTIA DE NO MODIFICACION

Garantía de no modificación de condiciones para los nuevos ingresos durante la vigencia del contrato que se adjudique.

AVALUOS

Aceptación de los avalúos suministrados por CFA de los bienes a asegurar, las compañías podrán tener acceso a los avalúos únicamente para efectos indemnizatorios.

INCLUSION AUTOMATICA

Inclusión automática en la póliza de todos los riesgos que a la fecha de inicio de vigencia se encuentren activos.

REDUCCIONES DE VALOR ASEGURADO

No se aceptarán reducciones en el valor asegurado al momento de liquidar la indemnización por variaciones en el valor destructible.

AMPAROS

Incendio y/o rayo

Explosión

Daños por Agua

Anegación, avalancha y deslizamiento

Actos de autoridad

POLIZA SEGURO DE INCENDIO

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: MEDELLÍN SECTOR SOLIDARIO

COD. AGENCIA: 535

RAMO: 55

No PÓLIZA: 994000011107 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA

IDENTIFICACIÓN: NIT 811.022.688-3

ASEGURADO: COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA

IDENTIFICACIÓN: NIT 811.022.688-3

BENEFICIARIO: COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA

IDENTIFICACIÓN: NIT 811.022.688-3

TEXTO ITEM 1

Extensión de Cobertura (Vientos fuertes, granizo, caída de aeronaves, impacto de vehículos, humo
Actos Malintencionados de Terceros
Huelga, motín. Asonada, conmoción civil y vandalismo (Incluye Terrorismo)
Terremoto, temblor, erupción volcánica
INDICE VARIABLE
5%

EXTENSIONES DE COBERTURA

Hasta el 20% del valor asegurado por gastos de remoción de escombros, honorarios profesionales, gastos de extinción del siniestro o preservación de bienes; para licencias o permisos para reconstruir el inmueble o demostrar la ocurrencia del siniestro. Por alojamiento temporal hasta el 2% del valor asegurado.

DEDUCIBLES

Sin deducibles excepto: Terremoto 1% del valor asegurable mínimo 2 SMLV

TARIFA DE SEGURO

La tasa aplicada a los riesgos será del 0.0140%

TARIFA DE RECAUDO

CFA efectuará el cobro a la aseguradora que resulte adjudicataria del presente proceso, de una tarifa (\$6.000 x póliza) por concepto del servicio de recaudo de las primas mensuales del seguro licitado por cada certificado emitido.

INTERMEDIACION

Esta licitación no contempla intermediación

AVISO DE SINIESTRO

El plazo para dar aviso del siniestro será de 60 días comunes desde el momento en que el tomador lo conozca. Se entiende que el tomador conoce la existencia del siniestro cuando el asegurado o cualquier persona con interés así se lo notifica por escrito.

PLAZO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

La indemnización se pagará en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de aceptación de la reclamación.

EXPEDICION DE CERTIFICADO INDIVIDUAL

La aseguradora expedirá al asegurado un certificado individual de seguro en el cual conste las condiciones que aplican para su caso particular (Amparos, Valor Asegurado, Deducibles).

NO REVOCATORIA DURANTE LA VIGENCIA

La aseguradora adjudicataria NO PODRÁ hacer uso de la facultad de revocatoria unilateral de la póliza de seguro prevista en el artículo 1071 del Código de Comercio Colombiano.

GASTOS DE EXPEDICION

No se cobran

NO APLICACIÓN DE INFRA O SUPRASEGURO O DEMERITO POR USO

La aseguradora expedirá las pólizas bajo el entendido que ha sido informada del estado del riesgo, que conoce el avalúo con el cual CFA basó el otorgamiento del crédito y en consecuencia acepta que el valor asegurado es el mismo de dicho avalúo y en caso de siniestro la Compañía indemnizará los daños demostrados hasta este valor sin la aplicación de ninguna deducción distinta al deducible previamente establecido. La compañía aseguradora renuncia a la facultad de aplicar las estipulaciones sobre infra o supra seguro en virtud de lo anterior, o en ajustar el valor asegurado en consideración a demerito, uso u otras.

POLIZA SEGURO DE INCENDIO

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: MEDELLÍN SECTOR SOLIDARIO

COD. AGENCIA: 535

RAMO: 55

No PÓLIZA: 994000011107 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA

IDENTIFICACIÓN: NIT 811.022.688-3

ASEGURADO: COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA

IDENTIFICACIÓN: NIT 811.022.688-3

BENEFICIARIO: COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA

IDENTIFICACIÓN: NIT 811.022.688-3

TEXTO DE LA POLIZA

TOMADOR

COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA CFA

ASEGURADO(S)

Todos los deudores de CFA que hayan constituido garantía hipotecaria a favor de la Cooperativa y que tengan créditos hipotecario.

BENEFICIARIOS

Para todos los casos CFA será primer beneficiario a título oneroso hasta la concurrencia de las obligaciones del tomador con la cooperativa a la fecha de siniestro.

ASEGURADOR

La compañía aseguradora que resulte adjudicataria de la licitación y expida la(s) póliza (s) correspondiente (s)

BIENES ASEGURADOS

La aseguradora dará cobertura bajo las condiciones del contrato de seguro a todos los bienes inmuebles que soporten una garantía hipotecaria constituida a favor de CFA y que respalden créditos hipotecarios vigentes desembolsados. Se excluyen aquellos bienes para los cuales el deudor contrate una póliza particular y esta sea aceptada por CFA.

UBICACIÓN DE LOS BIENES

Podrán estar ubicados en cualquier lugar del territorio nacional.

USO DE LOS BIENES

Residencial, comercial, industrial, servicios.

VIGENCIA DE LA POLIZA

DESDE LAS 00:00 DEL 15/03/2025 HASTA LAS 00:00 DEL 15/03/2027

VIGENCIA COBERTURA INDIVIDUAL

La cobertura de los bienes comenzará a partir de la iniciación de la vigencia del seguro que garantiza los créditos que conforman la totalidad de cartera actual de la CFA, y a partir del desembolso para cada crédito nuevo; y estará vigente hasta la cancelación total de la deuda, incluyendo pero no limitado a: prorrogas, refinanciaciones, renovaciones, unificaciones, reestructuraciones y cualquier otro tipo de acuerdo suscrito con los clientes de la CFA diferentes operaciones de crédito.

VALOR ASEGURADO

El valor asegurado para cada deudor será el valor comercial de la parte destructible (incluye terreno en algunos casos) de los bienes dados en garantía y evaluados por CFA. Máximo tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000). Se podrá convenir la asunción de riesgos mayores en forma no automática y sin aumento de prima por el solo monto del crédito previa consulta y aceptación de la aseguradora.

AMPARO AUTOMATICO

La oferta deberá indicar el límite máximo individual para amparo automático, el cual no deberá ser inferior tres mil millones de pesos (\$3.000000.000.00) M/Cte., para cada inmueble que se desee asegurar, entendiéndose estos como las sumas hasta las cuales el deudor queda asegurado automáticamente sin ningún requisito adicional.

PERIODO AMPARO AUTOMATICO

La oferta a cotizar deberá contemplar amparo automático por un periodo no inferior a cuarenta y cinco (45) días, lo anterior con el fin de garantizar la protección patrimonial de los activos de la CFA mientras se efectúa la normalización de las pólizas endosadas por los clientes. No obstante lo anterior, si el cliente no presenta la póliza endosada, CFA realizará el pago de la prima respectiva.

CONTINUIDAD DE COBERTURA

Continuidad de Cobertura para la totalidad de los bienes que vienen actualmente asegurados dentro del programa de seguros de la CFA. Esta continuidad contempla las prórrogas, refinanciaciones, renovaciones, unificaciones, reestructuraciones y cualquier otro tipo de acuerdo suscrito con los clientes de la CFA en las diferentes operaciones de crédito que se presenten dentro de la vigencia de esta licitación, lo anterior por cuanto en este tipo de acuerdos se debe tener en cuenta las condiciones de suscripción y aceptación del riesgo actual.

GARANTIA DE NO MODIFICACION

Garantía de no modificación de condiciones para los nuevos ingresos durante la vigencia del contrato que se adjudique.

AVALUOS

Aceptación de los avalúos suministrados por CFA de los bienes a asegurar, las compañías podran tener acceso a los avaluos unicamente para efectos indemnizatorios.

INCLUSION AUTOMATICA

Inclusión automática en la póliza de todos los riesgos que a la fecha de inicio de vigencia se encuentren activos.

CLIENTE

POLIZA SEGURO DE INCENDIO

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: MEDELLÍN SECTOR SOLIDARIO

COD. AGENCIA: 535

RAMO: 55

No PÓLIZA: 994000011107 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA

IDENTIFICACIÓN: NIT 811.022.688-3

ASEGURADO: COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA

IDENTIFICACIÓN: NIT 811.022.688-3

BENEFICIARIO: COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA

IDENTIFICACIÓN: NIT 811.022.688-3

TEXTO DE LA POLIZA

REDUCCIONES DE VALOR ASEGURADO

No se aceptarán reducciones en el valor asegurado al momento de liquidar la indemnización por variaciones en el valor destructible.

AMPAROS

Incendio y/o rayo

Explosión

Daños por Agua

Aneación, avalancha y deslizamiento

Actos de autoridad

Extensión de Cobertura (Vientos fuertes, granizo, caída de aeronaves, impacto de vehículos, humo)

Actos Malintencionados de Terceros

Huelga, motín, Asonada, conmoción civil y vandalismo (Incluye Terrorismo)

Terremoto, temblor, erupción volcánica

INDICE VARIABLE

5%

EXTENSIONES DE COBERTURA

Hasta el 20% del valor asegurado por gastos de remoción de escombros, honorarios profesionales, gastos de extinción del siniestro o preservación de bienes; para licencias o permisos para reconstruir el inmueble o demostrar la ocurrencia del siniestro. Por alojamiento temporal hasta el 2% del valor asegurado.

DEDUCIBLES

Sin deducibles excepto: Terremoto 1% del valor asegurable mínimo 2 SMLLV

TARIFA DE SEGURO

La tasa aplicada a los riesgos será del 0.0140%

TARIFA DE RECAUDO

CFA efectuará el cobro a la aseguradora que resulte adjudicataria del presente proceso, de una tarifa (\$6.000 x póliza) por concepto del servicio de recaudo de las primas mensuales del seguro licitado por cada certificado emitido.

INTERMEDIACION

Esta licitación no contempla intermediación

AVISO DE SINIESTRO

El plazo para dar aviso del siniestro será de 60 días comunes desde el momento en que el tomador lo conozca. Se entiende que el tomador conoce la existencia del siniestro cuando el asegurado o cualquier persona con interés así se lo notifica por escrito.

PLAZO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

La indemnización se pagará en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de aceptación de la reclamación.

EXPEDICION DE CERTIFICADO INDIVIDUAL

La aseguradora expedirá al asegurado un certificado individual de seguro en el cual conste las condiciones que aplican para su caso particular (Amparos, Valor Asegurado, Deducibles).

NO REVOCATORIA DURANTE LA VIGENCIA

La aseguradora adjudicataria NO PODRÁ hacer uso de la facultad de revocatoria unilateral de la póliza de seguro prevista en el artículo 1071 del Código de Comercio Colombiano.

GASTOS DE EXPEDICION

No se cobran

NO APLICACIÓN DE INFRA O SUPRASEGURO O DEMERITO POR USO

La aseguradora expedirá las pólizas bajo el entendido que ha sido informada del estado del riesgo, que conoce el avalúo con el cual CFA basó el otorgamiento del crédito y en consecuencia acepta que el valor asegurado es el mismo de dicho avalúo y en caso de siniestro la Compañía indemnizará los daños demostrados hasta este valor sin la aplicación de ninguna deducción distinta al deducible previamente establecido. La compañía aseguradora renuncia a la facultad de aplicar las estipulaciones sobre infra o supra seguro en virtud de lo anterior, o en ajustar el valor asegurado en consideración a demerito, uso u otras.

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE INCENDIO
DATOS DE LA PÓLIZA

Nº. POLIZA: 994000011107 ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 6
TOMADOR: COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA IDENTIFICACION: 811.022.688-3

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	COOPERATIVA FINANCIERA DE AN	811022688-3	CARRERA 65 No. 48-162	MEDELLÍN	0.00	0	0
						PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
						0	0